



Segundo Período de Sesiones

PALABRAS PRONUNCIADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMI-
SION PREPARATORIA PARA LA DESNUCLEARIZACION DE LA
AMERICA LATINA, SR. LIC. ALFONSO GARCIA ROBLES, SUBSE-
CRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Y PRESIDENTE DE LA
DELEGACION DE MEXICO, EN LA SESION DE CLAUSURA DEL SE-
GUNDO PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION, CELEBRADA EL
2 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Excelentísimos señores,

Señoras y señores:

Una vez más vamos a separarnos después de una
segunda jornada de trabajo continuado en la que el camino recorrido
supera a todas luces al que logramos adelantar en la primera.

Con plena justificación, me parece, la Comisión
Preparatoria se ha sentido impelida, al hacer el balance de los resul-
tados ya obtenidos, a encarecer a los Gobiernos de los Estados Miem-
bros, en su Resolución 10(II), que concentren sus esfuerzos y tomen
todas las medidas que estimen pertinentes a fin de que la Comisión
pueda elaborar en su Tercer Período de Sesiones - que se iniciará,
en su sede, el 19 de abril del año entrante - el Anteproyecto de
Tratado para la Desnuclearización de la América Latina, de acuerdo
con el mandato que le fue conferido en 1964 por la Reunión Prelimi-
nar.

En lo que atañe al complejo y delicado aspecto relativo a verificación, inspección y control, la Comisión ha podido transmitir a los Gobiernos, con legítima satisfacción, un anteproyecto de artículos que ha considerado "con especial aprecio" como lo dice la Resolución 9(II) y que, seguramente, representarán una inapreciable contribución en esta materia que, tanto por su naturaleza eminentemente técnica como por sus repercusiones políticas, constituye uno de los problemas más difíciles que habrá que resolver para la concertación del tratado que ambicionamos.

Tocante a otro de los aspectos de las labores que ha venido realizando la Comisión, o sea, el relativo a obtener, por una parte, que los Estados Unidos de América y algunos Estados extracontinentales acepten contraer, en lo que atañe a determinados territorios situados en el hemisferio occidental, los mismos compromisos que contraigan las repúblicas latinoamericanas respecto a los suyos propios; y, por la otra, a conseguir que las potencias nucleares se comprometan a respetar estrictamente el estatuto jurídico de la desnuclearización de la América Latina, la Comisión ha constituido un Comité Negociador de alto nivel que, durante el próximo vigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se esforzará en acelerar al máximo la realización de tales propósitos.

Otro de los resultados - y no el menor, seguramente - de este Segundo Período de Sesiones de la Comisión es el de

haber adoptado por unanimidad una declaración de principios que, como lo estatuye la Resolución 8(II), deberá de "servir de base para el Preámbulo del Anteproyecto de Tratado Multilateral". Estoy seguro de que los pueblos de Latinoamérica considerarán que sus Gobiernos interpretan fielmente sus anhelos y aspiraciones si dicho Preámbulo se basa en conceptos tales como los que resume, a guisa de conclusión, el documento mencionado, al proclamar la convicción de los propios Gobiernos de que:

"La desnuclearización de los Estados representados en la Conferencia - entendiendo por tal el compromiso internacionalmente contraído en el presente Tratado de mantener sus territorios libres para siempre, como hasta ahora lo han estado, de armas nucleares y de artefactos para su lanzamiento - constituirá una medida de protección para sus pueblos contra el derroche, en armamento nuclear, de sus limitados recursos, y contra eventuales ataques nucleares a sus territorios; una significativa contribución para impedir la proliferación de armas nucleares, y un valioso elemento en favor del desarme general y completo, y de que

"La América Latina, fiel a su tradición imbuida del sentido de universalidad, no sólo debe esforzarse en desterrar de sus lares el flagelo de una guerra nuclear y en pugnar por el bienestar y el progreso de sus pueblos,

sino también en cooperar paralelamente a la realización de los ideales de la humanidad, o sea a la consolidación de una paz permanente fundada en la igualdad de derechos, la equidad económica y la justicia social para todos, de acuerdo con los Principios y Propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas".

Aunque se trate de un instrumento de carácter procesal, merece también especial mención, por la significación que entraña acerca del espíritu que anima a la Comisión, lo acordado en la Resolución 6(II) en el sentido de que "los documentos de la Comisión Preparatoria y de sus órganos subsidiarios continúen siendo de distribución general, a menos que la propia Comisión, o el órgano subsidiario correspondiente, debido a circunstancias excepcionales, decida otra cosa". Ello quiere decir que estamos persuadidos, como lo afirma la propia Resolución, de "la conveniencia de que la opinión pública pueda estar ampliamente informada del desarrollo de las labores de la Comisión y de sus órganos subsidiarios". Convencidos de la nobleza y la altura de miras de nuestros propósitos, no tenemos nada que ocultar, ni a la prensa, ni a los demás órganos de difusión, ni al público en general. Queremos, por eso, que nuestros trabajos se desarrollen en una casa de cristal.

Aparte de estos progresos específicamente consignados en resoluciones, nuestros debates han sido en extremo provechosos para aclarar algunos aspectos importantes de la tarea que

tenemos encomendada. Así, por ejemplo, me parece que un examen objetivo de las actas de nuestras sesiones permite llegar a la conclusión de que, de las cuatro alternativas posibles enumeradas en el valioso informe del Grupo de Trabajo A - que nos presentó, en su carácter de Vicepresidente y Relator de dicho Grupo, el distinguido Representante del Ecuador, Embajador Benites Vinuesa - para definir los límites geográficos de la zona a la que deba aplicarse el tratado de desnuclearización, la inmensa mayoría, si no es que la totalidad de los Representantes que han hecho uso de la palabra parece inclinarse a favor de la mencionada en tercer lugar en el informe de referencia, o sea la de que la zona desnuclearizada quedará automáticamente definida al entrar en vigor el tratado; en otras palabras, que dicha zona equivaldrá a la suma de los territorios en los que se aplique el tratado por voluntad de los Gobiernos que lo ratifiquen.

Hay, desde luego, todavía diferencias de matiz dentro de esta alternativa, ya que algunos Representantes han expresado su opinión en el sentido de que la adhesión de tal o cual Estado resulta indispensable, en tanto que otros, no han puesto condición alguna. Pero estos diferentes matices - que, desde luego, tendremos que esforzarnos en conciliar - no invalidan en forma alguna la conclusión que más arriba he expuesto. Lo que significa, probablemente, que ello, unido a los resultados que podemos razonablemente esperar de la labor del Comité Negociador, vendrá a dar feliz solución a uno de los principales problemas cuyo estudio habíamos confiado al Grupo de Trabajo A.

Ya que hablo del Comité Negociador, permítaseme

agregar que, como uno de sus miembros, abrigo la esperanza de que los Representantes autorizados de las potencias nucleares con quienes, cumpliendo el encargo de la Comisión, vamos a entablar conversaciones en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, estarán dispuestos a comprobar con hechos la bondad de las tesis que propugnan en Ginebra, en el seno del Comité de Desarme compuesto de Dieciocho Naciones.

En efecto, en el Artículo Primero del "Proyecto de Tratado para prevenir la Diseminación de las Armas Nucleares", sometido a dicho Comité el 17 de agosto último por una de las principales potencias nucleares, se estipula lo siguiente:

"1. Cada uno de los Estados nucleares que son Parte en el presente Tratado se compromete a no transferir directa, ni indirectamente por conducto de una alianza militar el dominio de las armas nucleares a ningún Estado no nuclear, y se compromete asimismo a no adoptar ninguna otra medida que pueda originar un aumento del número total de Estados y otras organizaciones que poseen un poder independiente para usar armas nucleares.

"2. Cada uno de los Estados nucleares Parte en el presente Tratado se compromete a no ayudar a ningún Estado no nuclear a fabricar armas nucleares."

Eso, y no otra cosa, es fundamentalmente el compromiso que la Comisión Preparatoria desea obtener de las potencias

nucleares en lo que atañe a la América Latina, con el único agregado de que el compromiso que contraigan abarque igualmente la obligación de no permitir, ni menos tratar de imponer, en la América Latina, armas nucleares que estén bajo su propio dominio; compromiso que nos parece tanto más fácil de contraer, cuanto que, hasta donde es humanamente posible tener certeza de algo, puede afirmarse que no hay actualmente arma nuclear alguna en territorio latinoamericano.

Deseo citar también lo que ha dicho recientemente en el Comité de Ginebra, el 19 de agosto, el Representante de otra de las potencias nucleares. Después de citar aquellas palabras proféticas que Shakespeare pone en boca de Bruto en su tragedia consagrada a Julio César - 'Hay una marea en las cosas humanas que, cuando puede aprovecharse el flujo, conduce a la fortuna y que, cuando se le deja escapar, todo el curso de la vida no son sino escollos y miserias"- ese Representante afirmó con sobra de razón:

"Quiero significar con ello - sin dramatizar en exceso los peligros - que a no ser que podamos detener e invertir la carrera de armamentos nucleares antes de que transcurran muchos meses, no podremos contar ya más que con escollos y miserias. Creo que lo primero que tenemos que conseguir es impedir que las armas nucleares se difundan de país a país Significa que estamos pasando rápidamente - y irreversiblemente - más allá del límite en que sea posible parali-

zar la difusión del arma nuclear. Si las potencias no nucleares del mundo, particularmente los países no alineados, cesan de considerar estas armas como un mal y empiezan a mirarlas, por el contrario, como un símbolo de prestigio y poder que debe ser adquirido o rechazado teniendo simplemente en cuenta los propios intereses nacionales, entonces estaremos perdidos."

Me parece que los elocuentes conceptos que acabo de citar resultan pertinentes, no solo en lo que se refiere a la actitud que queremos esperar de los Representantes de las potencias nucleares en las conversaciones que con ellos tenga el Comité Negociador en la sede de las Naciones Unidas, sino también respecto al ritmo que conviene imponer a los trabajos de nuestra Comisión Preparatoria. Precisa reflexionar, en efecto, en que el Representante que he citado - y que es nada menos que el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, quien tiene rango de Ministro de Estado en el Gobierno Británico - ha hablado, no de años, sino de meses al referirse al tiempo aún disponible para impedir la proliferación de las armas nucleares.

El Representante del Brasil, quien con tanta distinción ocupa una de las Vicepresidencias de esta Comisión, ha dicho con razón, en la primera de sus enjundiosas intervenciones en los debates del Segundo Período de Sesiones que hoy vamos a clausurar, que "los ojos del mundo están clavados en nosotros" y que "es preci-

so que no vacilemos en llevar adelante nuestros esfuerzos y que la América Latina, con sus siempre presentes tradiciones de pacifismo y de recurso a los medios jurídicos para la solución de sus conflictos, dé al mundo el primer ejemplo de acuerdo para la proscripción de las armas que hoy ponen en peligro la propia existencia de la especie humana".

Compartiendo totalmente esos conceptos de mi eminente colega, el Embajador Sette Cámara, yo me permitiría agregar que, de entre los pueblos del mundo, son los pueblos latinoamericanos, nuestros pueblos, los que con mayor fijeza tienen clavados sus ojos en nuestras deliberaciones. Por eso abrigo también la confianza de que, cuando llegue el momento de convertir en Tratado el Anteproyecto que todos esperamos elaborar el año entrante, no habrá ningún Estado Miembro de la Comisión Preparatoria que se halle dispuesto a asumir la responsabilidad de otorgar el derecho de veto a Estado alguno, ya sea éste grande o pequeño, nuclear o no nuclear, continental o extracontinental. Porque resultaría seguramente inadmisibles veto alguno en una materia - como aquélla de la que aquí nos ocupamos - en la que en el fondo está en juego la supervivencia misma de las generaciones actuales y venideras de la América Latina y, en última instancia, la de la propia humanidad.